



Resolución Ministerial

N° 014-2015-MINAM

Lima, 26 ENE. 2015

Visto; el Memorando N.º 006-2015-MINAM/COP20/DN de 26 de enero de 2015, del Director Nacional – Proyecto N.º 00087130; el Memorandum N.º 015-2015-MINAM/COP20/ETN de 22 de enero de 2015, de la Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación a las Partes Reference: CAS/PART/ADPxx/DEC.14 y CAS/FUN/ADPxx/2014 de 20 y 24 de noviembre de 2014, respectivamente, la representante of the Secretariat of the United Nations Framework Convention on Climate Change – UNFCCC, invita al Ministerio del Ambiente para asistir a los siguientes eventos: i) Reunión de coordinación AILAC; ii) Preparatory meeting of the Group of 77 and China); iii) Structured Expert Dialogue on the 2013- 2015 Review; y, iv) the Eighth part of the second session of the Ad Hoc Working Group on the Durban Platform for Enhanced Action (ADP2.8), eventos que se realizarán en la ciudad de Ginebra – Confederación Suiza, del 06 al 13 de febrero de 2015;

Que, nuestro país ejerce la Presidencia de la "Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20" y la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP10" desarrollada en la ciudad de Lima, en diciembre de 2014, debiendo entregar dicho cargo el 30 de noviembre de 2015, al comienzo de la "Vigésimo Primera Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – COP21" y la "Décimo Primera Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto – CMP11", las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de París;

Que, la Asociación Independiente de Latinoamérica y el Caribe – AILAC, realizará la Reunión de Coordinación AILAC el día 06 de febrero de 2015, para definir la posición conjunta del grupo y la estrategia de negociación durante el ADP 2.8. AILAC fue conformada en la COP18 en Doha (grupo de negociación dentro de la CMNUCC compuesto por Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Panamá y Perú; tiene el objetivo impulsar propuestas innovadoras y viables para acelerar el cumplimiento de la Convención y la construcción de acuerdos sostenibles y de largo plazo;

Que, con el objetivo de coordinar la participación del grupo en el ADP 2.8, el día 07 de febrero de 2015, se realizará la Reunión preparatoria del Grupo de los 77 y China (Preparatory meeting of the Group of 77 and China). El Grupo de los 77 y China es una coalición de países en desarrollo de la que el Perú forma parte y está orientado a fortalecer la capacidad de negociación de sus miembros por lo que la participación en esta reunión preparatoria permite recoger las posiciones y temas contenciosos de los países en desarrollo en conjunto;

Que, el Grupo de Trabajo Especial sobre la Plataforma de Durban para la Acción Mejorada (ADP) es un órgano subsidiario de la CMNUCC, la Conferencia de las Partes puso en marcha un plan



de trabajo sobre la mejora en mitigación, para identificar y explorar opciones para una amplia gama de acciones que pueden cerrar la brecha de reducción de emisiones. En la decisión tomada en Lima se establece que el ADP deberá intensificar su trabajo para poner a la disposición de las Partes un texto de negociación para un protocolo, otro instrumento legal o un resultado acordado con fuerza legal bajo la Convención, y aplicable a todas las partes, dicho evento se realizará del 08 al 13 de febrero de 2015;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación de la señora Rosa Mabel Morales Saravia, Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación, por de ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán asumidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático – CMNUCC;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos; el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N.º 27619 y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de la señora ROSA MABEL MORALES SARAVIA, Responsable del Equipo de Trabajo sobre aspectos referidos a la Negociación y Asesora del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente – MINAM, a la ciudad de Ginebra – Confederación Suiza, del 04 al 14 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la funcionaria cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

